

EDICTO NÚMERO 441

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Hábeas Corpus interpuesta por el Licenciado Aníbal Aahib Ramírez De León, a favor de **YEILIN STEFANITH RODRÍGUEZ NOGUERA**, contra el Director General del Servicio Nacional de Migración; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

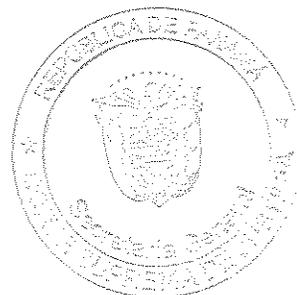
En mérito de lo expuesto, el PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA NO VIABLE** la acción de *habeas corpus* presentada por el Licenciado Aníbal Aahib Ramírez De León a favor de YEILIN STEFANITH RODRÍGUEZ NOGUERA, en contra del director del Servicio Nacional de Migración.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciséis (16) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 440

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado José Ángel Castillo Toribio, actuando en su propio nombre y representación, contra el acto de audiencia celebrado el día 6 de agosto de 2024, proferida por el **TRIBUNAL DE JUICIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, uno (1) de abril de dos mil veinticinco (2025)

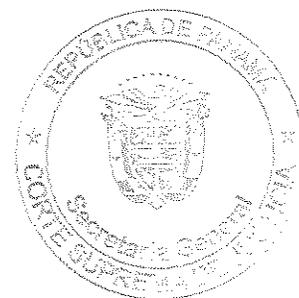
En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución del 18 de diciembre de 2024, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, mediante la cual **NO ADMITE** el Amparo de Garantías interpuesto por el Licenciado **JOSÉ ÁNGEL CASTILLO TORIBIO**, en su propio nombre y representación, contra lo decidido en la Audiencia celebrada el 6 de agosto de 2024, por el Tribunal de Juicio del Segundo Circuito Judicial de Panamá.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciséis (16) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/qp.
Exp. N°11845-2025

EDICTO NÚMERO 439

La suscrita Secretaría General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Luis A. Chifundo A., apoderado judicial de **MIRAGE TRADING OVERSEAS, S.A.**, contra la Sentencia N°060-PJCD-9-2024 de fecha 16 de agosto de 2024, dictada por la **JUNTA DE CONCILIACIÓN Y DECISIÓN N°9 DE LA PROVINCIA DE COLÓN**; ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En virtud de lo anteriormente expuesto, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, resuelve lo siguiente:

1. **DECLARAR LA NULIDAD** de lo actuado por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial;
2. **ASUMIR EL CONOCIMIENTO** del Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado Luis A. Chifundo A., apoderado judicial de **MIRAGE TRADING OVERSEAS, S.A.**, contra la Sentencia No. 60-PJCD-9-2024 de 16 de agosto de 2024, proferida por la Junta de Conciliación y Decisión Número Nueve (09) de la Provincia de Colón y Comarca Kuna Yala.
3. **NO ADMITIR** la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, por lo expuesto en la parte motiva de la resolución.

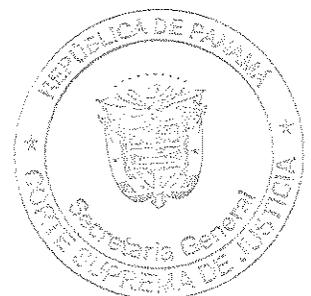
Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciséis (16) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

/qp
Exp. N°121,727-2024



EDICTO NÚMERO 438

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** interpuesta por la señora Patsy Cristina Lee Rentería, contra el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (MIDA)**; ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA SUSTRACCIÓN DE MATERIA** dentro de la acción de habeas data interpuesta por la Honorable Diputada de la República, Patzy Cristina Lee Rentería, contra el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), en base a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciséis (16) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

